



De una parte D. José Antonio Mayoral Murillo, Rector Magnífico en funciones (Decreto 8/2020, de 10 de febrero, del Gobierno de Aragón - BOA nº 30 de 13/2/2020) de la Universidad de Zaragoza, que actúa en representación de la citada Universidad en ejercicio de la facultad que le reconocen los artículos 61 y 209 de sus Estatutos aprobados por Decreto 1/2004, de 13 de enero, del Gobierno de Aragón y modificados por Decreto 27/2011, de 8 de febrero (BOA 19/1/2004 y 18/2/2001, respectivamente) y el art. 323 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), BOE nº. 272 de 9 de noviembre, y en su nombre y por delegación, según Resolución de 19/4/2016, BOA nº 75 de 20/4/2016, el Sr. Gerente en funciones (Resol. 13/2/2020, del Rector en funciones de la Universidad de Zaragoza - BOA nº 31 de 14/2/2020) D. Alberto Gil Costa, en aplicación de los artículos 9 y 12 de ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público

De otra parte D. Manuel González Azuara, en representación del contratista Hiberus Sistemas Informáticos S.L. con NIF. nº B99045379, acreditado mediante apoderamiento que queda incorporado al expediente de contratación **00184-2019 Lote 1**.

Ambas partes se reconocen capacidad para celebrar el presente contrato administrativo que, según el artículo 188 de la LCSP se regirá por las normas a que hace referencia el artículo 25.2 de la misma, así como por los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas, generales y particulares, con pleno sometimiento a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, y que se estipula con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS:

1ª) La contratación tiene por objeto el **“servicio de mantenimiento de sistemas informáticos desglosado en 5 lotes: Lote 1: Equipos críticos del Dell-EMC”**. Para celebrar dicha contratación, la Universidad de Zaragoza instruyó el oportuno expediente, cuya orden de inicio es de 18 de diciembre de 2019, fiscalización previa de 8 de enero de 2020 y resolución de aprobación de 9 de enero de 2020, habiendo sido informado el oportuno pliego de cláusulas administrativas particulares por el Servicio Jurídico el 3 de enero de 2020 y aprobado, junto con el pliego de prescripciones técnicas, por el Órgano de Contratación el 7 de enero de 2020. En la definición del citado objeto se han tenido en cuenta las consideraciones sociales establecidas en el mencionado pliego de cláusulas administrativas particulares.

2ª) Mediante resolución de adjudicación de 4 de mayo de 2020, el Órgano de Contratación acordó la adjudicación del contrato, de acuerdo con la propuesta efectuada por la Mesa de Contratación, a favor del licitador **Hiberus Sistemas Informáticos S.L.** en las condiciones contenidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el de prescripciones técnicas, los cuales integran el presente contrato, y según la oferta presentada por el mismo.

3ª) El precio cierto que ha de abonar la Administración por todos los conceptos es de 24.798,59 euros IVA incluido, siendo el importe sin IVA 20.494,70 euros, el tipo de IVA aplicable el 21 % y el importe del IVA 4.303,89 euros, si bien con las limitaciones que impone el pliego de cláusulas administrativas.

4ª) El plazo de duración del contrato será de dos años, iniciándose dicho plazo en la fecha de su formalización.

5ª) De efectuarse la prórroga o prórrogas previstas en el pliego de cláusulas administrativas particulares, su duración máxima, de año en año, será de 2 años, y el importe de sus precios unitarios se modificará en los siguientes términos:

- El primer año de prórroga se modificará en un 1,5% respecto del último año contractual.
- El segundo año de prórroga se modificará en los mismos términos y porcentaje que el párrafo anterior.

C/ Pedro Cerbuna, 12 – Ciudad Universitaria 50009 Zaragoza
Tel. 976 761 000 / Fax 976 761 031 y 976 762600

unizar.es



Código de verificación : 0342bc0e97c5f910

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección:
<https://licitacion.unizar.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=0342bc0e97c5f910>

Firmado por: MANUEL GONZALEZ AZUARA
Fecha: 25-06-2020 19:28:08

Firmado por: ALBERTO GIL
Cargo: Gerente en funciones
Fecha: 01-07-2020 08:55:21



Código de verificación : 0342bc0e97c5f910

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://licitacion.unizar.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=0342bc0e97c5f910>

6ª) El abono de la prestación realizada se efectuará según lo establecido en el apartado U del Cuadro-Resumen del pliego de cláusulas administrativas particulares, dentro del plazo determinado por la legislación vigente una vez aprobados los documentos que acrediten la conformidad de la prestación y previa presentación de la correspondiente factura en el tiempo y lugar legalmente establecidos.

7ª) No se admiten variantes.

8ª) No ha lugar al establecimiento de cláusula de revisión de precios.

9ª) El plazo de garantía será de 6 meses, en las condiciones establecidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

10ª) La extensión objetiva y temporal del deber de confidencialidad impuesta al contratista será durante la vigencia del contrato.

11ª) El contratista tiene la obligación de cumplir durante todo el periodo de ejecución de contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación.

12ª) Los medios personales y materiales a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato comprometidos por el contratista en su oferta se integran en el presente contrato, a los cuales se les ha atribuido en el pliego de cláusulas administrativas particulares el carácter de obligaciones esenciales a los efectos previstos en el artículo 211 LCSP.

13ª) El contratista ha constituido la garantía definitiva y aportado los documentos exigidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares antes de acordar la adjudicación del contrato, quedando incorporados al expediente. Además, con la firma del presente contrato, el contratista reitera su manifestación de que las circunstancias relativas a la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones de contratar subsisten en el momento de perfección del mismo.

14ª) De acuerdo con lo establecido en los artículos 192, 122.3, 211.1.f) y 193 de la LCSP, el incumplimiento parcial o el cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del presente contrato, en especial cuando se trate de características de la misma que se hayan tenido en cuenta para definir los criterios de adjudicación o de las obligaciones calificadas como esenciales en el pliego, o el incumplimiento de los compromisos o de las condiciones especiales de ejecución del contrato establecidos conforme a los artículos 76.2 y 202.1, así como la demora en la realización del mismo, dará lugar a la imposición de las penalidades o a la resolución del contrato previstas en el pliego de cláusulas administrativas particulares. También para los casos de incumplimiento de lo prevenido en el artículo 201 sobre las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral.

15ª) Además, serán causas de resolución las indicadas en los artículos 211 y 313 LCSP, con la aplicación de las mismas según el artículo 212 y siendo los efectos de la resolución los dispuestos en los artículos 213 y 313 de la misma, teniendo asimismo en cuenta lo establecido en el artículo 109 y siguientes del RGLCAP.

Y en prueba de conformidad de las partes, firman la formalización de este contrato mediante firma electrónica con código seguro de verificación (CSV) acreditativo de su identidad y fecha de realización.

POR EL CONTRATISTA	POR LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA
---------------------------	---------------------------------------

Firmado por: MANUEL GONZALEZ AZUARA
 Fecha: 25-06-2020 19:28:08

Firmado por: ALBERTO GIL
 Cargo: Gerente en funciones
 Fecha: 01-07-2020 08:55:21



ANEXO AL CONTRATO Nº 00184-2019 Lote 1

CONTRATO CON ENCARGADOS DEL TRATAMIENTO¹ EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

REUNIDOS

De una parte, D. José Antonio Mayoral Murillo, Rector Magnífico de la Universidad de Zaragoza, con CIF Q5018001G y domicilio social en Pedro Cerbuna, 12 de Zaragoza (CP 50009), que actúa en representación de la misma en ejercicio de la facultad que le reconocen los artículos 61 y 209 de sus Estatutos, aprobados por Decreto 1/2004, de 13 de enero, del Gobierno de Aragón y modificados por Decreto 27/2001, de 8 de febrero, y el art. 323 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), BOE nº. 272 de 9 de noviembre y, en su nombre y por delegación, según Resolución de 19/04/2016 (BOA nº 75 de 20/04/2016), el Sr. Gerente D. Alberto Gil Costa, en aplicación de los artículos 9 y 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. En adelante, el **responsable del tratamiento o RESPONSABLE**.

Y de otra parte, D. Manuel González Azuara, quien actúa como representante legal de Hiberus Sistemas Informáticos S.L. con NIF B99045379 y domicilio social en Paseo Isabel la Católica, 6 de Zaragoza (CP 50009), haciéndolo en calidad de apoderado de la misma conforme consta a la documentación social aportada y debidamente bastantada por el Servicio Jurídico de la Universidad de Zaragoza. En adelante, el **encargado del tratamiento o ENCARGADO**.

INTERVIENEN ambas partes en el nombre y la representación indicada, reconociéndose mutuamente capacidad legal necesaria para suscribir el presente contrato de encargo de tratamiento de datos personales y cumplir con las obligaciones, deberes y derechos que se derivan del mismo y, en base a ello, reseñan los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- Que la Universidad de Zaragoza, en el marco de su actividad relativa a la docencia y a la investigación, es **responsable del tratamiento** de los datos personales incorporados a su Inventario de Actividades de Tratamiento conforme a lo dispuesto en la legislación vigente.

II.- Que Hiberus Sistemas Informáticos S.L. es una empresa cuyo objeto social consiste, entre otros, en la venta de equipos informáticos, redes, reparación y servicio técnico de tales productos, instalación de ordenadores y servidores y servicios de seguridad de tales equipos.

III.- Que en esta misma fecha la Universidad de Zaragoza formaliza con Hiberus Sistemas Informáticos S.L. un contrato administrativo de prestación de servicios de **“Servicio de mantenimiento de sistemas informáticos desglosado en 5 lotes: Lote 1: Equipos críticos del Dell-EMC”**, expediente nº 00184-2019 Lote 1 de su referencia.

IV.- Que Hiberus Sistemas Informáticos S.L. cumple estrictamente con la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal, aplica las medidas técnicas y organizativas apropiadas para el tratamiento de datos conforme a los requisitos exigidos por el Reglamento (UE) 2016/679 (Reglamento General de Protección de Datos, en adelante, RGPD) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales (en adelante, LOPDyGDD) y garantiza la protección de los derechos del interesado.

¹ Este contrato será un Anexo al contrato principal de prestación de servicios, del que será parte inseparable.

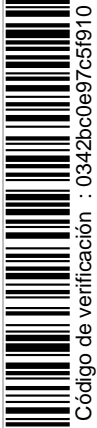
C/ Pedro Cerbuna, 12 – Ciudad Universitaria – 50009 Zaragoza
Tel. 976 76 10 00 / Fax 976 76 10 31

POR EL ADJUDICATARIO

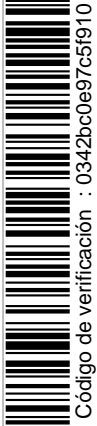
1

POR LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

unizar.es



Código de verificación : 0342bc0e97c5f910



Código de verificación : 0342bc0e97c5f910

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://licitacion.unizar.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=0342bc0e97c5f910>

V.- Que, para la correcta prestación del servicio contratado, las partes estiman necesario que la adjudicataria tenga posibilidad de acceso y, en su caso, realice tratamientos de los datos personales contenidos en “**Servicio de mantenimiento de sistemas informáticos desglosado en 5 lotes: Lote 1: Equipos críticos del Dell-EMC**” de los que es responsable la universidad de Zaragoza, por lo que Hiberus Sistemas Informáticos S.L. asume las funciones y obligaciones de **ENCARGADO del tratamiento**.

El acceso a estos datos no se considerará comunicación de datos cuando se cumpla lo dispuesto en este encargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 RGPD y art. 33.1 LOPDyGDD.

Con el fin de proceder a la formalización del correspondiente contrato, de modo previo,

EXPONEN

1. Definiciones

Los términos y conceptos a los que se hace referencia en el presente documento se entenderán definidos según lo establecido en el artículo 4 del RGPD y, de forma complementaria, en la LOPDyGDD así como en el Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica (en adelante, ENS).

2. Legislación aplicable

La adjudicataria se somete en todo caso a la normativa europea y española vigente en materia de protección de datos. Esta obligación tiene el carácter de obligación contractual esencial y es causa de resolución del contrato conforme a lo establecido en el art. 211.1.f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

A estos efectos, el ENCARGADO presenta una DECLARACIÓN en la que pone de manifiesto su sometimiento al RGPD y a la normativa nacional en material de protección de datos indicando dónde van a estar ubicados los servidores y desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos, **Esta DECLARACIÓN se incorpora como documento Anexo**

Para la correcta prestación de los servicios relacionados, en cumplimiento de la normativa vigente en materia de Protección de Datos de Carácter Personal y en la Disposición Adicional Vigésima Quinta de la Ley 9/2017 LCSP, ambas partes acuerdan libremente regular el acceso y tratamiento de los datos de carácter personal mencionados, con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. – Objeto y finalidad del encargo.

Es objeto de este encargo el acceso y, en su caso, tratamiento de los datos de carácter personal que se relacionan en las cláusulas Tercera y Cuarta.

El **RESPONSABLE** del tratamiento pone a disposición del **ENCARGADO** del tratamiento dichos datos única y exclusivamente con la finalidad de llevar a cabo la prestación de los servicios detallados en el contrato administrativo suscrito entre las partes en esta misma fecha del que este documento pasa a ser Anexo inseparable.

SEGUNDA. – Duración del encargo.

La duración del presente contrato es el establecido en el contrato administrativo de prestación de servicios formalizado entre ambas partes, incluidas en su caso las correspondientes prórrogas, no siendo las obligaciones y prestaciones contenidas en este acuerdo retribuíbles de forma distinta a lo previsto en el contrato de servicios

TERCERA. – Acceso e identificación de la información afectada.

El acceso a la información se llevará a cabo, siempre que sea posible, a través de los propios sistemas y las herramientas de la Universidad, bajo la supervisión del personal de la Universidad a cargo del contrato principal o aquél que corresponda.

El acceso y las operaciones de tratamiento necesarias para el cumplimiento de la prestación se limitan a los tratamientos y la tipología de datos siguientes:



TRATAMIENTOS

Tratamiento	Bases de datos de investigación
Tratamiento	Biblioteca Universitaria
Tratamiento	Censos Electorales
Tratamiento	Contenidos virtuales
Tratamiento	Estudiantes
Tratamiento	Gestión de grabaciones de Docencia
Tratamiento	Identidad
Tratamiento	Listas de Distribución
Tratamiento	Recursos Humanos
Tratamiento	Registro
Tratamiento	Selección y provisión de ptos. trabajo
Tratamiento	Servicio de Orientación de Empleo
Tratamiento	Servicio de Publicaciones
Tratamiento	Servicio Gral. Apoyo Investigación
Tratamiento	Terceros
Tratamiento	Universidad de la Experiencia
Tratamiento	Usuarios de contenidos virtuales
Tratamiento	Usuarios del Portal Transparencia

TIPOLOGÍA DE DATOS

<input checked="" type="checkbox"/>	Datos identificativos (Nombre y apellidos, DNI, Dirección, Tfno, mail, Firma/Huella, Imagen/Voz,...)
<input checked="" type="checkbox"/>	Datos de características personales (Estado civil, sexo, edad, fecha y lugar de nacimiento, datos de familia, idioma, nacionalidad,...)
<input checked="" type="checkbox"/>	Datos Académicos y Profesionales (Formación, Titulaciones, Expediente Académico, experiencia profesional,...)
<input checked="" type="checkbox"/>	Datos de detalle de empleo (Cuerpo/Escala, Categoría/Grado, Puestos de trabajo, Datos no económicos,...)
<input checked="" type="checkbox"/>	Datos económico-financieros (datos bancarios, datos económicos de nómina, indemnizaciones, planes de pensiones, ...)
<input type="checkbox"/>	Datos de circunstancias sociales (Aficiones, pertenencia a clubes, biblioteca, asociaciones,...)
<input checked="" type="checkbox"/>	Datos de infracciones y sanciones administrativas o de naturaleza penal.
<input type="checkbox"/>	Categorías especiales de datos (Salud, Afiliación sindical, Religión, Ideología, Creencias, Vida sexual, Origen racial o étnico, Violencia de género)
<input type="checkbox"/>	Otros:

C/ Pedro Cerbuna, 12 – Ciudad Universitaria – 50009 Zaragoza
Tel. 976 76 10 00 / Fax 976 76 10 31

3

POR EL ADJUDICATARIO	POR LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA
----------------------	--------------------------------

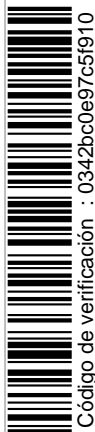
Firmado por: MANUEL GONZALEZ AZUARA

Fecha: 25-06-2020 19:28:08

Firmado por: ALBERTO GIL

Cargo: Gerente en funciones

Fecha: 01-07-2020 08:55:21



Código de verificación : 0342bc0e97c5f910



Código de verificación : 0342bc0e97c5f910

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://licitacion.unizar.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=0342bc0e97c5f910>

CUARTA. - Operaciones de tratamiento autorizadas al ENCARGADO.

Los tratamientos a realizar se concretarán en:

<input checked="" type="checkbox"/>	Recogida (Captura de datos)	<input type="checkbox"/>	Registro (Grabación)	<input type="checkbox"/>	Estructuración	<input type="checkbox"/>	Modificación
<input type="checkbox"/>	Conservación (Almacenamiento)	<input type="checkbox"/>	Extracción	<input type="checkbox"/>	Consulta	<input type="checkbox"/>	Comunicación // Cesión
<input type="checkbox"/>	Difusión	<input type="checkbox"/>	Interconexión (cruce)	<input type="checkbox"/>	Cotejo	<input checked="" type="checkbox"/>	Recuperación
<input type="checkbox"/>	Supresión	<input checked="" type="checkbox"/>	Destrucción (copias temporales)	<input checked="" type="checkbox"/>	Conservación en sus sistemas de seguridad	<input type="checkbox"/>	Recuperación
<input type="checkbox"/>	Duplicado	<input checked="" type="checkbox"/>	Copia (Copias temporales)	<input checked="" type="checkbox"/>	Copia de seguridad	<input checked="" type="checkbox"/>	Otros

QUINTA. - Obligaciones del encargado del tratamiento.

Según lo establecido en la normativa vigente en materia de Protección de Datos de Carácter Personal, el ENCARGADO del tratamiento y todo su personal se obliga a:

- a) **Utilizar los datos** personales objeto de tratamiento, o los que recoja para su inclusión, sólo para la finalidad objeto de este encargo. En ningún caso podrá utilizar los datos para fines propios.
- b) **Tratar los datos** de acuerdo con las instrucciones del responsable del tratamiento. Si el ENCARGADO del tratamiento considera que alguna de las instrucciones infringe el RGPD o cualquier otra disposición en materia de protección de datos, el encargado informará inmediatamente al RESPONSABLE.
- c) **Llevar, por escrito, un registro** de todas las categorías de actividades de tratamiento que incluya los requisitos establecidos en el artículo 32.1 RGPD,
- d) **Adoptar todas las medidas técnicas y organizativas** necesarias para la protección de los datos personales en sus propios centros y sistemas de tratamiento que sean suficientes para garantizar un nivel de seguridad adecuado al riesgo del tratamiento y, en particular, las siguientes:
 - La seudonimización y el cifrado de los datos personales,
 - garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento,
 - en caso de incidente físico o técnico, la capacidad de restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida,
 - las establecidas para este tipo de tratamientos en el Esquema Nacional de Seguridad (ENS) conforme a lo dispuesto en la Disposición adicional primera de la LOPDyGDD,
- e) **No comunicar o ceder los datos a terceras personas**, ni siquiera para su conservación, salvo que cuente con la autorización expresa del RESPONSABLE del tratamiento, en los supuestos legalmente admisibles. Dicha autorización, de existir, se anexará al presente contrato.
- f) **Mantener el deber de confidencialidad y secreto profesional** respecto a los datos de carácter personal a los que haya tenido acceso en virtud del presente contrato, incluso después de que finalice el mismo.
- g) **Garantizar que las personas autorizadas** para tratar datos personales se comprometan, de forma expresa y por escrito, a respetar la confidencialidad y a cumplir las medidas de seguridad correspondientes, de las que hay que informarles adecuadamente.
- h) **Garantizar la formación** necesaria en materia de protección de datos personales de las personas autorizadas para tratarlos.

Firmado por: MANUEL GONZALEZ AZUARA
 Fecha: 25-06-2020 19:28:08

Firmado por: ALBERTO GIL
 Cargo: Gerente en funciones
 Fecha: 01-07-2020 08:55:21



- i) **Asistir al responsable** en la respuesta al ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y derecho a no ser objeto de decisiones individualizadas automáticas (incluida la elaboración de perfiles).

Cuando los titulares de los datos ejerzan alguno de estos derechos ante el encargado del tratamiento, éste deberá comunicarlo al responsable, a la dirección gerencia@unizar.es, de forma inmediata y en ningún caso más allá del día laborable siguiente a la recepción de la solicitud, juntamente, en su caso, con aquellas informaciones que puedan ser relevantes para resolverla.

- j) En caso de que la prestación del servicio incluya la **recogida de datos personales por cuenta del RESPONSABLE**, el ENCARGADO del tratamiento se obliga a facilitar a los interesados la información relativa a los fines y tratamientos de datos que se van a realizar. La redacción y el formato en que se facilitará la información se adoptará de mutuo acuerdo con el RESPONSABLE antes del inicio de la recogida de datos.
- k) **Dar apoyo al RESPONSABLE**, cuando proceda, en la realización de las evaluaciones de impacto y en la realización de consultas a la Autoridad de Control.
- l) **Poner a disposición del RESPONSABLE** toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de sus obligaciones, así como para permitir y contribuir a la realización de auditorías, incluidas inspecciones, por parte del responsable o de otro auditor autorizado por dicho responsable.
- m) **Comunicar cualquier variación** que se produzca en relación con los datos incluidos en la Declaración del Expositivo 2 relativos a la ubicación de los servidores y del lugar de prestación de los servicios asociados a los mismos,

La adhesión a un Código de Conducta o mecanismo de certificación podrá servir de elemento demostrativo del cumplimiento de los requisitos establecidos en este apartado.

SEXTA. – Subcontratación del tratamiento de datos por el ENCARGADO.

El ENCARGADO no podrá subcontratar a un tercero la realización de ningún tratamiento de datos que le hubiera encomendado el RESPONSABLE, salvo los servicios auxiliares necesarios para el normal funcionamiento de los servicios del encargado

Si fuera necesario subcontratar algún tratamiento se deberá comunicar previamente y por escrito al RESPONSABLE con una antelación mínima de 20 días hábiles, indicando los tratamientos que se pretendan subcontratar e identificando de forma clara e inequívoca la empresa subcontratista y sus datos de contacto. La subcontratación podrá llevarse a efecto si el responsable no manifiesta su oposición en el plazo establecido.

En tal caso, **el subcontratista tendrá también la condición de ENCARGADO** del tratamiento y quedará obligado a someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos debiendo ser advertido por el encargado de que esta obligación tiene el carácter de obligación contractual esencial y causa de resolución del contrato de conformidad con lo dispuesto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211 LCSP.

El subcontratista deberá cumplir igualmente las obligaciones establecidas en este documento para el ENCARGADO del tratamiento y las instrucciones que dicte el responsable.

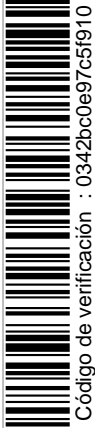
Corresponde al ENCARGADO inicial formalizar por escrito la nueva relación de forma que el SUBCONTRATISTA quede sujeto a las mismas condiciones (instrucciones, obligaciones, medidas de seguridad...) y con los mismos requisitos formales que él en lo referente al adecuado tratamiento de los datos personales y a la garantía de los derechos de las personas afectadas.

En el caso de incumplimiento por parte del subcontratista, el ENCARGADO inicial seguirá siendo plenamente responsable ante el RESPONSABLE de los datos en lo referente al cumplimiento de las obligaciones de dicho subcontratista.

C/ Pedro Cerbuna, 12 – Ciudad Universitaria – 50009 Zaragoza
Tel. 976 76 10 00 / Fax 976 76 10 31

5

POR EL ADJUDICATARIO	POR LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA
----------------------	--------------------------------



Código de verificación : 0342bc0e97c5f910



Código de verificación : 0342bc0e97c5f910

En el marco de una subcontratación, si el subcontratista del ENCARGADO DEL TRATAMIENTO está situado en un país fuera del ámbito de la UE/EEE y en un país que no tiene declarado el nivel adecuado de protección de datos personales por la Comisión Europea, o entidad no certificada en el marco del Escudo de Privacidad UE-EE.UU, será necesario que se otorguen las autorizaciones pertinentes y/o firmar las cláusulas tipo aprobadas por la Comisión Europea para estos casos. El ENCARGADO se abstendrá de realizar la transferencia internacional de datos requerida hasta que no se hayan obtenido las garantías adecuadas.

SÉPTIMA. – Notificación de violaciones de seguridad

El ENCARGADO del tratamiento notificará al RESPONSABLE, sin dilación indebida y, en cualquier caso, dentro del plazo máximo de 24 horas, a través de la dirección gerencia@unizar.es, las violaciones de la seguridad de los datos personales a su cargo de las que tenga conocimiento juntamente con toda la información relevante para la comunicación y documentación de la incidencia.

Si se dispone de ella se facilitará, como mínimo, la información siguiente:

- Descripción de la naturaleza de la vulneración de la seguridad** de los datos personales, inclusive, cuando sea posible, las categorías y el número aproximado de interesados afectados, y las categorías y el número aproximado de registros de datos personales afectados.
- El nombre y los datos de contacto del delegado de protección de datos** o de otro punto de contacto en el que pueda obtenerse más información.
- Descripción de las posibles consecuencias** de la violación de la seguridad de los datos personales.
- Descripción de las medidas adoptadas o propuestas** para poner remedio a la violación de la seguridad de los datos personales, incluyendo, si procede, las medidas adoptadas para mitigar los posibles efectos negativos.

Si no es posible facilitar la información simultáneamente, la información se facilitará de manera gradual sin dilación indebida.

La notificación al RESPONSABLE será necesaria, **en todo caso**, aun cuando el ENCARGADO considere que sea improbable que dicha violación de la seguridad constituya un riesgo para los derechos y libertades de las personas físicas titulares de los datos.

OCTAVA. - Obligaciones del RESPONSABLE.

Conforme a lo establecido en la normativa vigente en materia de Protección de Datos de Carácter Personal el RESPONSABLE de Tratamiento deberá:

- Dar acceso al ENCARGADO a los datos** a los que se refiere la Cláusula Cuarta de este documento.
- Realizar antes del tratamiento, en su caso, una evaluación del impacto** en la protección de datos personales de las operaciones de tratamiento que vaya a llevar a cabo el encargado.
- Supervisar el tratamiento** que realice el ENCARGADO, incluida en su caso la realización de inspecciones y auditorías. El encargado deberá facilitarle cuantos datos o documentos le sean requeridos para el adecuado cumplimiento de la supervisión.
- Velar, de forma previa y durante todo el tratamiento**, por el cumplimiento por parte del encargado de lo establecido en el RGPD y demás disposiciones legalmente aplicables en materia de protección de datos personales.

NOVENA. - Transferencia internacional de datos.

Las transferencias internacionales de datos personales sólo podrán realizarse si se cumplen las exigencias establecidas en el RGPD o normativa de desarrollo.

En caso de que se realicen o se tenga previsto realizar alguna transferencia internacional de datos se deberá regular este tratamiento de forma independiente adjuntándose como Anexo inseparable al contrato principal.



DÉCIMA. - Responsabilidad.

El ENCARGADO del tratamiento será considerado RESPONSABLE del tratamiento en caso de que destine los datos a otra finalidad, los comunique a terceros o los utilice incumpliendo el presente documento de encargo. En tales casos, el ENCARGADO responderá personalmente de las infracciones en que hubiera incurrido en materia de protección de datos personales.

El ENCARGADO indemnizará al responsable por los daños y perjuicios de cualquier naturaleza que pudieran resultar del incumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud del presente contrato y/o por incurrir en alguna de las infracciones establecidas en los arts. 72 a 74 LOPDyGDD.

Indemnizará también a las personas que, por tales causas, hayan sufrido daños y perjuicios materiales o morales.

La responsabilidad del ENCARGADO incluirá, además, el importe de cualquier sanción administrativa o resolución judicial condenatoria que pudiera resultar contra el RESPONSABLE del tratamiento además de los intereses de demora, costas judiciales e importe de su defensa.

DECIMOPRIMERA. - Destino de los datos.

Una vez cumplida la prestación de servicios el encargado del tratamiento se compromete a devolver al responsable los datos de carácter personal y, si procede, los soportes donde consten salvo instrucción documentada del responsable que le obligue a entregarlos a un nuevo encargado.

La devolución debe comportar el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados por el encargado.

No obstante, el encargado puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

Caso de que la prestación de servicios no hubiera requerido ningún acceso, el encargado del tratamiento entregará al responsable, declaración expresa en tal sentido.

DECIMOSEGUNDA. - Delegados de protección de datos/ Responsables de privacidad.

El responsable del tratamiento tiene designado un Delegado de Protección de Datos, accesible en dpd@unizar.es y teléfono 876 55 36 13.

El encargado del tratamiento ha designado un delegado de protección de datos cuyos datos de contacto son los siguientes mgonzalez@hiberus.com y teléfono 976 10 66 20.

Ambas partes se obligan a comunicar a su respectivo Delegado/Responsable cualquier adición, modificación o exclusión en el contenido del registro de las actividades de tratamiento.

DECIMOTERCERA. - Para todo lo no expresamente previsto en este contrato se estará a lo dispuesto en el contrato administrativo de prestación de servicios del que este contrato es Anexo inseparable.

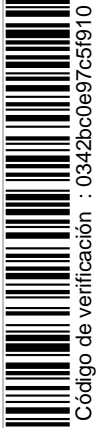
Y en prueba de conformidad de las partes, firman la formalización de este contrato mediante firma electrónica con código seguro de verificación (CSV) acreditativo de su identidad y fecha de realización.

C/ Pedro Cerbuna, 12 – Ciudad Universitaria – 50009 Zaragoza
Tel. 976 76 10 00 / Fax 976 76 10 31

7

POR EL ADJUDICATARIO

POR LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA



Código de verificación : 0342bc0e97c5f910